AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO
BORRADOR ACTA PLENO 10/2021 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

En Arenales de San Gregorio, siendo las horas del día 28 de diciembre de 2021 se reúne el Pleno en Sesión Extraordinaria de carácter urgente en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. IVAN OLMEDO PEREZ.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: DON JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS
Dª INMACULADA VELA ESCRIBANO
DON EDUARDO CAÑAS MERINO

PSOE: DON MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA
DON MANUEL AITOR ESCUDERO PEINADO

CONCEJALES AUSENTES:

PARTIDO POPULAR: DON JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS

PSOE: DON ESTEBAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
DON MANUEL AITOR ESCUDERO PEINADO

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las trece horas y cuarenta y minutos comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de cuatro de sus siete miembros, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARACTER URGENTE DE LA SESIÓN

2.- INADMISIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE RESOLUCIÓN CONTRATO ENAJENACIÓN DEL LOTE 2 PARCELA 2.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL RIO CÓRCOLES DE ARENALES DE SAN GREGORIO

ACUERDO NÚMERO UNO.- RATIFICACIÓN DEL CARACTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dNm9iDy8vE0iKAn3uhY/
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 30/12/2021
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 30/12/2021
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que, la urgencia de la sesión viene motivada para no demorar ahora en periodo vacacional por las navidades la inadmisión del recurso presentado por Hermanos Manjavacas, contra la resolución del Contrato de compraventa del LOTE 2 PARCELA 2.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL RIO CÓRCOLES DE ARENALES DE SAN GREGORIO

A continuación se procede a ratificar, por la unanimidad de los miembros presentes el carácter urgente de la sesión conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO NÚMERO DOS.- INADMISIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE RESOLUCIÓN CONTRATO ENAJENACIÓN DEL LOTE 2 PARCELA 2.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL RIO CÓRCOLES DE ARENALES DE SAN GREGORIO

Examinado el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Ángel Luis Manjavacas Sánchez-Mellado en nombre y representación de TALLERES HERMANOS MANJAVACAS, S.L., contra *el acuerdo adoptado por el Pleno* en fecha 14/10/2021, en relación a *RESOLUCIÓN CONTRATO ENAJENACIÓN DEL LOTE 2 PARCELA 2.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL RIO CÓRCOLES DE ARENALES DE SAN GREGORIO.*

Considerando que el recurso no cumple lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto se presentó fuera del Plazo señalado en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que el recurso se presentó en fecha de 14/11/2021 habiendo sido notificado el acto impugnado en fecha 12/11/2021 por lo que el acto es firme y consentido por el interesado.

De conformidad con el informe emitido por la Secretaría Intervención el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Alcaldía e inadmitir a trámite el recurso presentado por D. Ángel Luis Manjavacas Sánchez-Mellado en nombre y representación de TALLERES HERMANOS MANJAVACAS, S.L., contra *el acuerdo adoptado por el Pleno* en fecha 14/10/2021, en relación a *RESOLUCIÓN CONTRATO ENAJENACIÓN DEL LOTE 2 PARCELA 2.1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL RIO CÓRCOLES DE ARENALES DE SAN GREGORIO,* por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real en el plazo de dos meses, contados a partir de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dNm9iDy8vE0iKAn3uhY/
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 30/12/2021
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 30/12/2021
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3

notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 14.10 horas del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE — EL SECRETARIO

Fdo. Iván Olmedo Pérez — Fdo. Fernando Cantador Rodríguez

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dNm9iDy8vE0iKAn3uhY/
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 30/12/2021
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 30/12/2021
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.